

FIGURAS DE PROTECCIÓN QUE AMPARAN NUESTROS BOSQUES

La normativa aragonesa dice que son Espacios Naturales Protegidos aquellos espacios del territorio, incluidas las aguas continentales, que contengan elementos y sistemas naturales de especial interés o valores naturales sobresalientes y que cumplan alguno de los requisitos establecidos en la Ley 6/1998 de 19 de mayo de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

En esta comarca solo una pequeña zona de la parte más meridional del término municipal de Ejulve forma parte de un Espacio Natural Protegido. Se trata del Monumento Natural de los Órganos de Montoro que comparte con el municipio de Villarluengo. No obstante existen otras figuras de gestión y protección que sí incluyen espacios de nuestra comarca y que de una u otra manera también amparan a los bosques.

La **Red Natural de Aragón** se crea como un modelo de gestión novedoso que pretende coordinar los elementos de gestión más clásicos de los Espacios Naturales Protegidos con la promoción homogénea de otros elementos del territorio que tratan de dotarse de una entidad y singularidad especial; una especie de “marca de calidad” sobre la que establecer directrices comunes que contribuyan a la conservación de sus valores y

al uso sostenible de sus recursos. La Red se crea por Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, y en ella se integra la siguiente tipología de elementos:

• Los **Espacios Naturales Protegidos**: Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos, declarados a través de su correspondiente



El barranco del Mortero (Alacón) está dentro de los límites del LIC Parque Cultural del río Martín y de la ZEPA Desfiladeros del río Martín

Los guardianes del bosque

- Agentes de Protección de la Naturaleza (APN) es el nombre con el que se conoce en la Comunidad Autónoma de Aragón a los Guardas o Agentes Forestales. Según la Ley de Montes de Aragón, “realizarán las tareas de extensión y apoyo a la gestión forestal, de policía y denuncia de las infracciones a lo dispuesto en la normativa forestal”.
- Todas sus funciones están íntimamente relacionadas con la conservación, estudio y gestión del medio ambiente aragonés. Entre su amplio abanico de competencias destacan: atención al público en las oficinas comarcales agroambientales (OCA), mediante la expedición de licencias y permisos de caza y pesca, autorizaciones para el empleo del fuego, etc., labores de prevención y de coordinación en la extinción de incendios, elaboración de censos y estimaciones de especies catalogadas, rescate de ejemplares, mantenimiento de la red de comederos para aves necrófagas, labores de vigilancia y control, educación ambiental, etc.
- Un amplio abanico de tareas, todas ellas relacionadas con la protección de la naturaleza. 🌿

instrumento normativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los **humedales** de importancia internacional incluidos en el Convenio RAMSAR.
- Las Reservas de la Biosfera.
- Los espacios incluidos en la **Red Natura 2000** (LIC y ZEPAs).
- Los humedales singulares.
- Los árboles singulares.
- Cualquier otro hábitat o elemento que se pueda identificar como de interés natural.

En nuestra comarca destaca el LIC (Lugar de Interés Comunitario) denominado **Parque Cultural del río Martín**, que se desarrolla en torno a ese río y ocupa en la comarca 8111 ha, suponiendo un 32 % del total del LIC. Al sur, el LIC **Muelas y estrechos del río Guadalope** es testimonial en la comarca, ya que de sus 19 175 ha solo un 1 % corresponde a la misma.

Las ZEPAS (Zonas de Especial Protección para las Aves) son en este caso muy coincidentes en su territorio con los LIC mencionados. Así, la ZEPA **Desfiladeros del río Martín**, que también se describe en torno a dicho río, representa en nuestra comarca un 26,75 % de la misma, equivalente a 12 021 ha. En la misma línea está la ZEPA **río Guadalope-Maestrazgo**, con 2227 ha de representación comarcal, lo que implica un 4 % de dicha ZEPAs.



Hoya de Villasecos [Ejulve]

La Reserva de Caza **Masías de Ejulve-Maestrazgo** ocupa un total de 3980 ha, de las cuales pertenece un 93 % a la comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

El Espacio de Interpretación del Territorio **Masías de Ejulve** se enmarca dentro de una iniciativa, del Departamento de Medio Ambiente de la DGA, de desarrollo rural sobre un territorio de unas 2000 hectáreas.

El **Monumento Natural de los Órganos de Montoro**, un lugar de especial belleza paisajística que ocupa un total de 188 hectáreas. Una espectacular formación geológica de estratos calizos subverticales de la edad cretácica, que emerge a caballo entre las comarcas del Maestrazgo y Andorra-Sierra de Arcos a orillas del Guadalope.

Los **Montes de Utilidad Pública** (MUP) se extienden por prácticamente todo el

territorio de la comarca, concretamente existen en los municipios de Alloza, Ariño, Crivillén, Ejulve y Gargallo y abarcan una extensión en total de unas 10 200 ha. Dichos montes se recogen en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (Decreto 128/2011, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel), que hoy constituye probablemente el instrumento legal más potente de defensa de los bosques públicos: afecta a más superficie que ninguna otra figura de protección (más de un millón de hectáreas en Aragón); supone un compromiso de gestión especial; afecta no solo a “territorios excepcionales”, sino también a montes quizá menos vistosos pero también de gran importancia ecológica; y es uno de los instrumentos legales de protección de la naturaleza más antiguos de Europa que aún sigue en pleno vigor.